

Oficial de Información ISSS

M.V

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

7005/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con nueve minutos día veintitrés de julio del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7005
presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante
quien se identifica con Documento Único de Identidad
; y quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito expediente clínico a mi nombre, con número de DUI ubicado en Hospital Primero de Mayo,
que incluya información del parto, con fecha 17 de abril de 2011", hace las siguientes valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Primero de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Primero de Mayo del ISSS, la certificación del expediente clínico de la señora con número de afiliación el cual contiene información de parto en fecha 17 de abril de 2011 y que consta de 251 folios.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.
Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de trece dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$13.56), lo que corresponde a 339 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.
Notifíquese, por medio de cartelera.
Vicda. Ena Violeta Mirón Córdón